

44000

RESOLUCIÓN No. 0002 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender,

44000

RESOLUCIÓN No. 0002 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgado por el Ministerio de Gobierno (hoy Ministerio del Interior) y mediante Resolución No 833 del 01 de octubre de 2001 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202244400000231242 de fecha 12 de octubre de 2022, el padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1712 de fecha 14 de julio de 2022, con documentos en medio magnético.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa la aprobación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento presentada, la cual pasa a revisión de cumplimiento de requisitos de los profesionales delegados, e informa algunas observaciones realizadas a los documentos de manera preliminar.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022, **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite subsanación de las observaciones realizadas en correo de fecha 19 de octubre de 2022 dentro del proceso de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022, dirigido a padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le confirma la aprobación

44000

RESOLUCIÓN No. 0002 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

de la solicitud de renovación de licencias de funcionamiento e informa la fecha de la visita a la unidad de servicio.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2022, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento de del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que revisados los documentos complementarios remitidos, se evidencia que cuenta con lo requerido para continuar con el trámite y que por lo tanto se acepta la solicitud de Renovación de licencia de Funcionamiento.

3

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2022, dirigido al padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que revisados los documentos propios al componente se evidencia como faltante lo siguiente, para que se realice el proceso de información al operador:

Componente Legal: (i) Copia actualizada del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Arquidiócesis de Bogotá, (ii) Copia de los documentos de identidad de los órganos de administración y del Representante legal (iii) Concepto Sanitario.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 8 de noviembre de 2022, se registra la visita realizada al operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, a la sede operativa ubicada en la carrera 6 No 1-21 del Municipio de Tenjo, modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar, donde se estableció como objetivo de la visita la verificación de los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normatividad, lineamientos y manuales operativos vigentes para el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2022, al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le remite las observaciones realizadas por el componente legal en correo de fecha 1 de noviembre:

44000

RESOLUCIÓN No. 0002 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

Componente Legal: (i) Copia actualizada del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Arquidiócesis de Bogotá, (ii) Copia de los documentos de identidad de los órganos de administración y del Representante legal (iii) Concepto Sanitario.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido a la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite los documentos solicitados por el componente legal.

4

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se requiere se allegue el concepto sanitario en estado favorable y vigente, previa revisión del concepto remitido de manera inicial, información para que sea comunicada a través de la delegada para el trámite de licencias de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite plan de mejora del Hogar de Paso para la respectiva revisión.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2022, dirigido al padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le remite las observaciones realizadas por el componente legal en correo de fecha 11 de noviembre de 2022, relacionadas con la necesidad de presentar concepto sanitario en estado favorable y vigente.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2022, dirigido al padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la

44000

RESOLUCIÓN No. 0002 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza las siguientes observaciones:

Componente Administrativo Talento Humano: (i) perfiles cumple parcialmente: se requiere actualizar los antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, de Medidas correctivas y de delitos sexuales (ii) Proporción: Cumple (iii) Plan de selección, inducción, formación y capacitación: cumple (iv) Manual de Funciones: Cumple (v) afiliación al Sistema de seguridad General de Seguridad Social en Salud: No cumple: se requiere las certificaciones de afiliación de todo el talento humano.

5

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y a la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite los documentos relacionados con la solicitud del componente Administrativo – Talento Humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2022, dirigido al padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza las siguientes observaciones:

Componente Legal: (i) Copia Personería Jurídica (ii) copia actualizada del certificado de existencia y representación legal (iii) actualización de los antecedentes Disciplinarios, Penales, Fiscales y de Medidas correctivas.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido a la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite los documentos relacionados con la solicitud del componente Legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2022, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informa la aprobación provisional del componente legal a la

44000

RESOLUCIÓN No. 0002 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar ubicado en el Municipio de Tenjo, el cual se encuentra sujeto a la aprobación del componente administrativo respecto del talento humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informa la aprobación del cumplimiento total del componente legal a la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar ubicado en el Municipio de Tenjo, previa revisión de todos los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 para el componente en mención.

6

Que tras visita efectuada el día 8 de noviembre de 2022 a la Sede Operativa ubicada en la carrera 6 No 1-21 del Municipio de Tenjo Departamento de Cundinamarca, modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar, a la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, por el equipo técnico interdisciplinarios delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales revisados y acciones de mejora allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

“(…)

Componente Legal	Componente Técnico 1 (Modelo de atención)	Componente Técnico 2 (Salud y Nutrición)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)

Que mediante memorando No 202344000000000233 de fecha 04 de enero de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS

44000

RESOLUCIÓN No. 0002 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, en la modalidad Hogar de Paso Casa Hogar, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

Concepto:

(...)

Que al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: “En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)”, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** modalidad **HOGAR DE PASO – CASA HOGAR** por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

7

44000

RESOLUCIÓN No. 0002 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

<i>Sede</i>	<i>Población que atender</i>	<i>Capacidad Instalada</i>
<p><i>Sede Operativa: Carrera 6 No 1-21 Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.</i></p> <p><i>Sede Administrativa: Avenida Suba No 128 A – 51 Barrio Sotileza Bogotá D.C</i></p>	<p><i>Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados.</i></p>	<p><i>12 cupos</i></p>

8

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, en la modalidad **HOGAR DE PASO CASA HOGAR**, para la Sede Administrativa ubicada en la Avenida Suba No 128 A -51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá y Sede Operativa ubicada en Carrera 6 No 1-21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca para atender Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados. con capacidad máxima instalada de 12 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con NIT. **860.005.068-3**, con sede administrativa ubicada en la ubicada en la Avenida Suba No 128 A -51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá y Sede Operativa ubicada en Carrera 6 No 1-21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca y Sede

44000

RESOLUCIÓN No. 0002 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

Operativa ubicada en la Carrera 6 No 1-21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **HOGAR DE PASO - CASA HOGAR** para atender Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados. con capacidad máxima instalada de 12 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

9

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca con el fin de que designe los profesionales para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.



44000

RESOLUCIÓN No. 0002 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

10

Dada en Bogotá D.C., a los diez (11) días del mes enero del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Mauris Yolanda Orozco Hincapié – Profesional Especializado Grupo Jurídico*
Revisaron: *Ivonne Andrea Morales Obando – Coordinadora Grupo Jurídico*
Sandra Cecilia Castillo – Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica

Ivonne Andrea Morales Obando

De: Ivonne Andrea Morales Obando
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2023 5:10 p.m.
Para: Yesika Cuesta Moncada
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Notificacion Electronica LF 0002 del 11 de enero de 2023
Datos adjuntos: LF 0002 DEL 11 DE ENERO DE 2023.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Yesika Cuesta Moncada	
	Sandra Cecilia Castillo Delgado	Entregado: 12/01/2023 5:10 p.m.

Bogotá D.C., 12 de enero de 2023

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Avenida suba No 128 A -51 Barrio Sotileza

Bogotá D.C.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0002 del 11 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 11 de enero de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica de la Resolución No. 0002 de fecha 11 de enero de 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución de Licencia de Funcionamiento referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria.

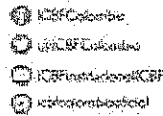
Cordialmente,



Ivonne Andrea Morales Obando
Coordinadora - Grupo Jurídico

ICBF-Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 51 - 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext. 141015

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo Jurídico - Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>

Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2023 3:41 p.m.

Para: Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>

CC: Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>; Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 0002 DEL 11 DE ENERO DE 2023

Buenas Tardes

Yo, Wilson Alexander Restrepo Gutierrez, Identificado con C.C. 71.878.822, como apoderado del Representante Legal de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, autorizo a ICBF para que me notifique electrónicamente.

Feliz Dia

El mié, 11 ene 2023 a la(s) 14:57, JOse Anatoly Luckert Quinrero (coordinacionproyectosopan@gmail.com) escribió:

----- Mensaje reenviado -----

De: **Mauris Yolanda Orozco Hincapie** <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>

Fecha: El mié, 11 de ene. de 2023 a la(s) 1:35 p.m.

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 0002 DEL 11 DE ENERO DE 2023

Para: coordinacionproyectosopan@gmail.com <coordinacionproyectosopan@gmail.com>

Cc: Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>, Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>

Señores

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Representante Legal

Padre WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante Legal

Respetuoso saludo.

Le solicito comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Cra. 47 No. 91-74, 3º Piso-Bogotá, con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 0002 DEL 11 DE ENERO/2023 **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR."**, donde se le hará entrega de copia íntegra auténtica y gratuita del Acto Administrativo, con la anotación de fecha y hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes debe interponerse y los plazos para hacerlo.

Se le hace saber que, si no comparece dentro del término establecido, se procederá a notificar el Acto Administrativo por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015

Cordialmente,



MAURIS YOLANDA GROZCO HINCAPIE
Profesional Especializado
Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 N° 91-74 • Tel.: 4377630 Ext: 141619

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- ICBF Cundinamarca
- ICBF Institución ICBF
- Atención Social

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Juntos el mundo ambiente es protegido y mejoramos

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de

contacto del remitente o a quienes le enviarnos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Cordialmente;

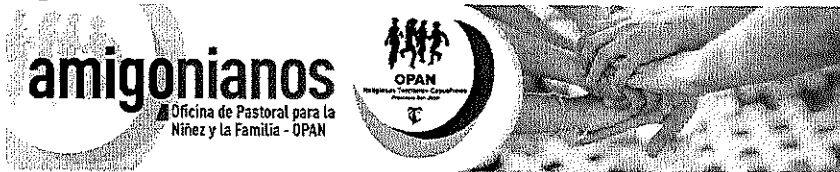
YESIKA CUESTA MONCADA

Secretaria General - Documentadora OPAN

Trasv. 60 No. 128 A - 51, B/Sotileza

Teléfono: 6241983 - 3214900531

Bogotá D. C.



secretaria.general@opanamigo.org

Este mensaje puede contener información confidencial o legalmente protegida y es exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida, sin autorización, está prohibido. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes se les envía copia y en general la información del mensaje o sus anexos. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del uso de sus datos a los RELIGIOSOS TERCEROS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSÉ a través del Correo electrónico: protecciondedatos@amigonianosj.org

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que refiere a la protección y al tratamiento de datos personales.

Antes de imprimir este mensaje por favor asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano.

Ivonne Andrea Morales Obando

De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>
Enviado el: viernes, 13 de enero de 2023 9:30 a.m.
Para: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Fwd: Notificacion Electronica LF 0002 del 11 de enero de 2023

----- Forwarded message -----

De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>
Date: vie, 13 ene 2023 a la(s) 07:04
Subject: Re: Notificacion Electronica LF 0002 del 11 de enero de 2023
To: Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>

Buenos Días

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO

Feliz Dia

El jue, 12 ene 2023 a la(s) 17:09, Ivonne Andrea Morales Obando (Ivonne.Morales@icbf.gov.co) escribió:

Bogotá D.C., 12 de enero de 2023

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Avenida suba No 128 A -51 Barrio Sotileza

Bogotá D.C.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0002 del 11 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,

Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR..”

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 11 de enero de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica de la Resolución No. 0002 de fecha 11 de enero de 2023 **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.”**, atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución de Licencia de Funcionamiento referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Ivonne Andrea Morales Obando
Coordinadora – Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 51 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext: 141015

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- ICBF Colombia
- ICBF Funciones ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



ICBF es un fondo ambiental de propósito múltiple que promueve el desarrollo humano, social, económico y ambiental.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día dieciséis (16) de enero del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0002 del 11 de enero de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 1-21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 12 de enero de 2023, al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, en calidad de Apoderado del Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico

